



RV: NOTIFICACION DICTAMEN JUAN RENE ARTEAGA CLAROS

Desde Juzgado 02 Administrativo - Huila - Neiva <adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 29/04/2025 4:09 PM

Para Melba Rocio Gutierrez Castañeda <mgutierrec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (143 KB)

Dictamen Juan Rene Arteaga Claros CC 1083876634 (1).pdf; JUZGADO.pdf;

JULIÁN DAVID ROJAS SILVA
Secretario Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Neiva.

De: YENNY ARAGONEZ <dictamen@jurecahuila.com>

Enviado: martes, 29 de abril de 2025 15:09

Para: Juzgado 02 Administrativo - Huila - Neiva <adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION DICTAMEN JUAN RENE ARTEAGA CLAROS

No suele recibir correo electrónico de dictamen@jurecahuila.com. [Por qué es esto importante](#)

Juzgado segundo Administrativo Oral del Circuito Florencia - Caqueta Florencia Caquetá

0702202500375

REF: REPARACION DIRECTA DE JUAN RENE ARTEAGA CLAROS Y OTROS CONTRA ANI, INVIAS, DPTO HUILA, PITALITO Y OTROS RAD. 41 001-33-33-002-2023-00197-00.

REF: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DICTAMEN

En conformidad con lo estipulado en el Art. 41 del Decreto 1352 de 2013, en la fecha 29/04/2025, se notifica personalmente el dictamen de calificación número 07202500493, emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA en la audiencia del día 29/04/2025,

relacionando el afiliado que a continuación se enuncia:

NOMBRE

ID

ENTIDAD REMITENTE

Juan Rene Arteaga Claros

1083876634

Juzgado segundo Administrativo Oral del Circuito Florencia - Caqueta

Contra los dictámenes de primera oportunidad y de primera instancia proceden los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación, que deben ser presentados por escrito por el interesado o su apoderado ante la entidad calificadora, exponiendo los motivos de inconformidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente dictamen.

Para efectos de interposición de los recursos de Ley al dictamen notificado, informamos que el único correo electrónico habilitado para recibir los recursos es auxrecursosnacional@jurecahuila.com o personalmente en la oficina de esta junta en la calle 17 No 6 -60 interior 103.

Se firma la presente acta como constancia de que se le hizo la notificación hoy Abril 29, 2025

Atentamente,



Yenny Aragonés Macías
Profesional Universitaria.
dictamen@jurecahuila.com

Calle 17 N. 6 - 60 Int. 03 Barrio Quirinal,
Neiva - Huila – Colombia
Tel. (608) 872 68 65 - 311 8895425
<http://www.jurecahuila.com/>

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila, y están dirigidos únicamente al destinatario autorizado.

Si usted ha recibido este mensaje por error o no es el receptor previsto, le solicitamos que informe de inmediato al remitente, elimine el mensaje de su sistema y se abstenga de utilizar, copiar o divulgar su contenido, ya sea total o parcialmente. Cualquier uso, difusión o reproducción no autorizada de la información contenida en este mensaje está estrictamente prohibida y podrá acarrear consecuencias legales.

Es importante destacar que las opiniones, declaraciones o información de carácter personal que no estén directamente relacionadas con las actividades oficiales de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila, y que se encuentren en este mensaje, no deben interpretarse como respaldadas, autorizadas o avaladas por la entidad, ni representan su posición institucional.

La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila se compromete plenamente a la protección y manejo seguro de los datos personales de acuerdo con la normativa vigente en esta materia. Para obtener más información sobre nuestra política de protección de datos personales, le invitamos a visitar nuestro sitio web en www.jurecahuila.com o a través de nuestros canales de atención.

Estamos siempre a su disposición para atender cualquier duda o inquietud relacionada con este tema y para asegurar que la información que manejamos sea tratada con la máxima rigurosidad y respeto por su privacidad. Agradecemos su comprensión y colaboración.



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA

República de Colombia

Abril 29, 2025

Juzgado segundo Administrativo Oral del Circuito Florencia - Caqueta
Florencia Caquetá

0702202500375

REF: REPARACION DIRECTA DE JUAN RENE ARTEAGA CLAROS Y OTROS CONTRA ANI, INVIAS, DPTO HUILA, PITALITO Y OTROS RAD. 41 001-33-33-002-2023-00197-00.

REF: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DICTAMEN

En conformidad con lo estipulado en el Art. 41 del Decreto 1352 de 2013, en la fecha 29/04/2025, se notifica personalmente el dictamen de calificación número 07202500493, emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA en la audiencia del día 29/04/2025, relacionando el afiliado que a continuación se enuncia:

NOMBRE	ID	ENTIDAD REMITENTE
Juan Rene Arteaga Claros	1083876634	Juzgado segundo Administrativo Oral del Circuito Florencia - Caqueta

Contra los dictámenes de primera oportunidad y de primera instancia proceden los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación, que deben ser presentados por escrito por el interesado o su apoderado ante la entidad calificadora, exponiendo los motivos de inconformidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente dictamen.

Para efectos de interposición de los recursos de Ley al dictamen notificado, informamos que el único correo electrónico habilitado para recibir los recursos es auxrecursosnacional@jurecahuila.com o personalmente en la oficina de esta junta en la calle 17 No 6 -60 interior 103.

Se firma la presente acta como constancia de que se le hizo la notificación hoy Abril 29, 2025

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró:

Yenny Aragonés Macías
Cargo Profesional Universitaria

Revisó:

Dra. Claudia Marcela Contreras Peña
Cargo: Directora Administrativa y Financiera

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA
CALLE 17 N. 6 - 60 INT. 03 - Teléfono: 3118913908
RADICACION@JURECAHUILA.COM



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 29/04/2025
Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)
N° Dictamen: 07202500493
Tipo de calificación: Calificación de secuelas
Instancia actual: No aplica
Tipo solicitante: Rama judicial
Nombre solicitante: Juzgado segundo Administrativo Oral del Circuito Florencia - Caqueta
Identificación: NIT
Teléfono:
Ciudad: Florencia - Caquetá
Dirección:
Correo electrónico: jadmin02fla@notificaionesrj.gov.co -

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA
Identificación: 813008428-4
Dirección: CALLE 17 N. 6 - 60 INT. 03
Teléfono: 3118913908
Correo electrónico: RADICACION@JURECAHUILA.COM
Ciudad: Neiva - Huila

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Juan Rene Arteaga Claros
Identificación: CC - 1083876634 - Pitalito
Dirección: Calle 24 Número 2 - 14 Sur Barrio Claros
Ciudad: Pitalito - Huila
Teléfonos: 3025093340 - 313 4037673 - 3025093340 - 313 4037673
Fecha nacimiento: 01/08/1988
Lugar: Pitalito - Huila
Edad: 36 año(s) 8 mes(es)
Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa
Estado civil: Soltero
Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: camilo.cantillo@hotmail.com
Tipo usuario SGSS: Subsidiado
EPS: nueva eps
AFP:
ARL:
Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Independiente
Trabajo/Empleo:
Ocupación:
Código CIUO:
Actividad económica:
Empresa:
Identificación:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Fecha ingreso:
Antigüedad:
Descripción de los cargos desempeñados y duración:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Resumen del caso:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO NIT: 891180134-2

Fecha Ingreso: 29/05/2021 10:57:07 a. m Fecha Egreso: 5/06/2021 3:05:53 p. m

Servicio Ingreso: URGENCIAS OBSERVACIÓN REANIMACIÓN

Servicio Egreso:

HOSPITALIZACIÓN ADULTOS 2

Causa del Ingreso: Accidente de tránsito

Apellidos: ARTEAGA CLAROS Nombres: JUAN RENE Tipo Documento: CC Número:

1083876634 Edad: 32 Años 09 Meses 28 Días (1/08/1988) Sexo: MASCULINO Dirección: CALLE 24

BIS N0 2 - 14 SUR - MADELENA - PITALITO

Tipo Paciente: SUBSIDIADO Teléfono: 3112547594 - 3152078429 Profesión: Oficios Varios Estado

Civil: SOLTERO EMPLEADO (A) Grupo Étnico: OTROS Fecha Nacimiento: 1/08/1988 12:00:00 a. m

DATOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

Fecha del Evento: 29/05/2021 Hora del Evento: 10:20 Condición del Accidentado: CONDUCTOR

Lugar del Evento: KILÓMETRO 3 VÍA PITALITO - MOCOA - PITALITO - HUILA Zona: RURAL Estado

Aseguramiento: NO ASEGURADO Placa del Vehículo: YRH45C

Naturaleza del Evento: ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Descripción del evento: JUAN RENÉ ARTEAGA CLAROS, SUFRE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS YRH45C, AL TRANSITAR POR EL KILÓMETRO 3 PITALITO - MOCOA, SUFRE POLITRAUMATISMOS AL ARROLLAR A SEMOVIENTE (EQUINO) EN LA VÍA.

DIAGNÓSTICO DEFINITIVO:

Código CIE - 10 S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO

PACIENTE TRAÍDO POR PERSONAL DE AMBULANCIA, EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, QUIENES REFIEREN QUE PRESENTO ACCIDENTE DE TRÁNSITO AL CHOCAR CON SEMOVIENTE EL CUAL MURIO DURANTE IMPACTO, ENCUENTRAN CON PERDIDA CON CONOCIMIENTO . PACIENTE INGRESA ALGICO, REFIERE CEFALEA, DOLOR EN ABDOMINAL Y EN BRAZO IZQUIERDO.

ANTECEDENTES: PATOLÓGICOS: NO REFIERE QUIRÚRGICOS: NO REFIERE TOXICO ALÉRGICOS NO REFIERE MEDICAMENTOS: NO REFIERE

PACIENTE MASCULINO CON DIAGNÓSTICO:

- TRAUMA CRANEOENCEFALICO -TRAUMA CERVICAL

-TRAUMA EN MANO DERECHA -FRACTURA EN RADIO IZQUIERDO

- TRAUMA TOBILLO IZQUIERDO - TRAUMA ABDOMINAL

TAC DE CRÁNEO: NO EVIDENCIA DE SANGRADO, NO LESION ÓSEA, PENDIENTE LECTURA OFICIAL PACIENTE CON POLITRAUMA, TRAUMA CRANEOENCEFALICO CON PÉRDIDA DEL CONOCIMIENTO, CON TRAUMA EN MANOS Y ANTEBRAZO IZQUIERDO, CON TAC DE CRÁNEO NO EVIDENCIA HEMATOMAS, TAC CEREBRAL IMAGEN QUE SUGIERE LESION A NIVEL DE SEGUNDA VÉRTEBRA CERVICAL. POR LO QUE SE SOLICITA VALORACIÓN POR NEUROCIRUGÍA Y POR ORTOPEDIA, SE CONTINUA VIGILANCIA NEUROLÓGICA EN SALA DE REANIMACIÓN. SE REALIZA LA ATENCION CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOPROTECCION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGUN INDICACION DEL MSPS, INS Y PROTOCOLO INSTITUCIONAL DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19.

Resumen de información clínica:

HISTORIA CLÍNICA HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA - EPICRISIS

Fecha Ingreso: 29/05/2021 10:57:07 a. m. Fecha Egreso: 5/06/2021 3:05:53 p. m

Servicio Ingreso: URGENCIAS OBSERVACIÓN REANIMACIÓN Servicio Egreso: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS 2

Causa del Ingreso: Accidente de tránsito

Nombres: JUAN RENE Apellidos: ARTEAGA CLAROS Tipo Documento: CC Número: 1083876634 Edad: 32 Años 09 Meses 28 Días (1/08/1988) Estado Civil: SOLTERO

DATOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

Fecha del Evento: 29/05/2021 Hora del Evento: 10:20 Condición del Accidentado: CONDUCTOR

Lugar del Evento: KILÓMETRO 3 VÍA PITALITO - MOCOCHA - PITALITO - HUILA Zona: RURAL

Naturaleza del Evento: ACCIDENTE DE TRÁNSITO Placa del Vehículo: YRH45C

Descripción del Evento: JUAN RENÉ ARTEAGA CLAROS, SUFRE ACCIDENTE E TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS YRH45C, AL TRANSITAR POR EL KILÓMETRO 3 PITALITO - MOCOCHA, SUFRE POLITRAUMATISMOS AL ARROLLAR A SEMOVIENTE (EQUINO) EN LA VÍA.

" SE ACCIDENTO" PACIENTE TRAÍDO POR PERSONAL DE AMBULANCIA, EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, QUIENES REFIEREN QUE PRESENTO ACCIDENTE DE TRÁNSITO AL CHOCAR CON SEMOVIENTE EL CUAL MURIO DURANTE IMPACTO, ENCUENTRAN CON PERDIDA CON CONOCIMIENTO . PACIENTE INGRESA ALGICO, REFIERE CEFALEA, DOLOR EN ABDOMINAL Y EN BRAZO IZQUIERDO. ANTECEDENTES: PATOLÓGICOS: NO REFIERE QUIRURGICOS: NO REFIERE TOXIGOALERGICOS NO REFIERE MEDICAMENTOS: NO REFIERE SE REALIZA LA ATENCIÓN CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOPROTECCION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGUN INDICACION DEL MSPS, INS Y PROTOCOLO INSTITUCIONAL DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19. Enfermedad Actual: M

DIAGNÓSTICO DEFINITIVO:

Código CIE10 Diagnóstico S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO

PACIENTE DE 32 AÑOS CON CUADRO CLÍNICO DE TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO, TRAUMA CERVICAL, TRAUMA DE MANO DERECHA, TRAUMA ABDOMINAL CERRADO Y TRAUMA DE TOBILLO IZQUIERDO EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, AFEBRIL, HIDRATADO, AL EXAMEN FÍSICO SE EVIDENCIA EXCORIACIÓN EDEMA EN TOBILLO IZQUIERDO, DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDA, ESCORIACIONES EN ANTEBRAZO. ESCORIACIONES EN RODILLAS, RADIOGRAFÍA CON FRACTURA DEL RADIO DISTAL CON TRAZOS CIZELLANTE VOLAR (BARTON VOLAR), DESPLAZADA, AMERITA MANEJO QUIRÚRGICO, PERO DADO QUE EL PACIENTE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA BAJO OBSERVACIÓN NEUROLÓGICA, SE INDICA INMOVILIZACIÓN DE FRACTURA CON FÉRULA DE YESO EN PINZA DE AZÚCAR MAS CABESTRILLO. A LA ESPERA DE NUEVA VALORACIÓN POR NEUROLOGÍA CON NUEVO TAC DE CRÁNEO PARA DETERMINAR MANEJO NEUROQUIRÚRGICO

PACIENTE CON POLITRAUMA, TRAUMA CRANEOENCEFALICO, , TRAUMA CERVICAL, PERSISTE SOMNOLIENTO GLASGOW 13*/15, SE CONTINÚA MANEJO EN REANIMACIÓN, PACIENTE CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES Y MUERTE

EVOLUCIÓN DEL PACIENTE EN EL SERVICIO DE URGENCIAS

PACIENTE MASCULINO DE 32 AÑOS DE EDAD QUIEN SE ENCUENTRA EN SALA DE REANIMACIÓN BAJO MONITORIA CONTINUA EN EL CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO, EN EL MOMENTO PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, CON SIGNOS VITALES ESTABLES CON SATURACIONES NORMALES, SIN OXIGENO SUPLEMENTARIO, AL EXMAEN FISICO SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE DISTRES RESPIRATORIA, VÍA AÉREA PERMEABLE, TRAQUEA CENTRAL NO ENFISEMA SUBCUTANEO EN CUELLO NI EN TORAX, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO SIGNOS DE HIPOPERFUSION, NO SIGNOS DE CHOQUE, PELVIS ESTABLE, NEUROLÓGICAMENTE SOMONOLIENTO PERO ALERTABLE AL LLAMADO CON GLASGOW 13/15, EN EXTREMIDADES Y PIEL CON HALLAZGOS PREVIAMENTE DESCRITOS. SE REVISAN PARACLINICOS DE INGRESO LOS CUALES SON NORMALES, IMAGENES PREVIAMENTE DESCRITAS CON HALLAZGOS DE TOMOGRAFICAS EN CRANEO Y CUELLO MENCIONADAS. SE CONSIDERA PACIENTE CURSA CON POLITRAUMATISMO CON TCE LEVE CON CONTUSION

HEMORRAGIA LEVE ASOCAITO A TRAUMA CERRADO DE TORAX, ABDOMEN Y EXTREMIDADES. SE CONTINUA MANEJO EN SALA DE REANIMACION BAJO MOTINOTIA CONTINUA Y VIGILANCIA NEUROLOGICA. PACIENTE YA VALORADO POR NEUROCIRUGIA Y ORTOPEDIA. SOLICITO RX TORAX DE CONTROL PARA VALORAR NEUMOTORAX DERECHO Y SOLICITO RX CADERA. SE LE EXPLICA AL PACIENTE Y FAMILIAR DE FORMA CLARA LA SITUACION ACUTAL Y LA CONDUCTA A SEGUIR QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. PÁCIENTE CON RIESGO DE DETERIORO NEUROLOGICO Y RIESGO DE COMPLICACIONES.

Conceptos médicos

Fecha: 29/05/2021

Especialidad: URGENCIAS ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO

Resumen:

29/05/2021 11:15:36 a. m. PACIENTE TRAÍDO POR PERSONAL DE AMBULANCIA, EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, QUIENES REFIEREN QUE PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL CHOCAR CON SEMOVIENTE EL CUAL MURIÓ DURANTE IMPACTO, ENCUENTRAN CON PERDIDA CON CONOCIMIENTO . PACIENTE INGRESA ALGICO, REFIERE CEFALEA, DOLOR EN ABDOMINAL Y EN BRAZO IZQUIERDO. ANTECEDENTES: PATOLÓGICOS: NO REFIERE QUIRÚRGICOS: NO REFIERE TOXICO ALÉRGICOS NO REFIERE MEDICAMENTOS: NO REFIERE. PACIENTE CON POLITRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, , TRAUMACRANEOENCEFALICO CON PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, POR TIEMPO NO DETERMINADO, AL MOMENTO CON AGITACION, ALGICO, QUEJUMBROSO, CON CIFRAS TENSIONALES ELEVAS, DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDA, LESIONES EN TOBILLO, RODILLAS, SE INICIA MANEJO INTEGRAL EN SALA DE REANIMACION, SE SOLICITA TAC DE CRANEO COMO URGENCIA VITAL PARA DESCARTAR COMPROMISO INTRACEREBRAL, IMAGENES DIAGNOSTICAS, SE SOLICITA PARA CLINICOS, PACIENTE CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES Y MUERTE, AL MOMENTO SIN FAMILIARES. SE REALIZA LA ATENCION CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOPROTECCION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN INDICACION DEL MSPS, INS Y PROTOCOLO INSTITUCIONAL DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19. Profesional: ANGELA LILIANA MOTTA Motta MEDICINA GENERAL

Fecha: 29/05/2021

Especialidad: NEUROCIRUGÍA - URGENCIAS- HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUIL

Resumen:

29/05/2021 3:54:20 p. m NEUROCIRUGIA SIN FAMILIAR SE VALORA CON PERSONAL DE REANIMACIÓN, CON EPP SEGÚN PROTOCOLOS COVID19. MC Y EA: HOY APROX 10 AM SUFRE ACCIDENTE DE TRÁNSITO AL PARECER SIN CASCO CONTRA UN SEMOVIENTE EL CUAL MUERE CON EL IMPACTO, INGRESA A URGENCIAS EN GLASGOW DE 14. NO HAY DATOS CLAROS DE ALTERACIÓN DE CONCIENCIA. NO SE HAN DOCUMENTADO CONVULSIONES O EMESIS. AP: NO CONOCIDOS. PARA CLÍNICOS: - TAC DE CRÁNEO SIMPLE: SIN FRACTURAS, CON CONTUSIÓN PEQUEÑA SIN EFECTO DE MASA TEMPORAL DERECHA Y OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS FRONTO OCCIPITAL IZQUIERDA, RESTO DENTRO DE LÍMITES NORMALES.- TAC DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE: SE APRECIA IMAGEN NO CLARA DE POSIBLE FRACTURA LINEAL EN CUERPO VERTEBRAL DE C2. EX FÍSICO: SV ESTABLES SIN SDR, HIDRATADO, SOMNOLIENTO, SE ALERTA AL LLAMADO, OBEDECE ORDENES, PARCIALMENTE DESORIENTADO EN LUGAR, GLASGOW 13-14, PINR DE 3 MM, SIMETRÍA FACIAL, NO APARENTA OCULOPARESIAS, NO FISTULAS, CON COLLAR CERVICAL RÍGIDO, CUELLO Y COLUMNA VERTEBRAL SIN SIGNOS DE TRAUMA, MOVILIZA 4 EXTREMIDADES SIN PARESIAS. NO CONVULSIONES O MOVIMIENTOS ANORMALES. ANALISIS Y PLAN: PACIENTE CON POLITRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON TERCERAS CONTUSIONES PEQUEÑAS, SIN EFECTO DE MASA, SIN EDEMA, CEREBRAL, NO HAY INDICACION DE MANEJO QUIRÚRGICO, CON IMAGEN NO CLARA DE POSIBLE FRACTURA DE C2, REQUIERE ACLARAR SOSPECHA CON RMN SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL, DEBE CONTINUAR VIGILANCIA NEUROLÓGICA EN REANIMACION, MANTENER COLLAR CERVICAL, MANEJO ANTICONVULSIVANTE, ANALGESICO, GASTROPROTECCIÓN, SS/TAC DE CRANEO SIMPLE DE CONTROL EN 12 HORAS, NADA VÍA ORAL, LEV DE MANTENIMIENTO, PENDIENTE VAL POR ORTOPEDIA POR FRACTURA EN MUÑECA IZQUIERDA

Fecha: 29/05/2021

Especialidad: ORTOPEDIA URGENCIAS HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUIL

Resumen:

29/05/2021 4:14:32 p. m VALORACIÓN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA MOTIVO DE CONSULTA: " ACCIDENTE " ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE DE 32 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, CON CUADRO CLÍNICO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO AL CHOCAR CON SEMOVIENTE EL CUAL MURIÓ DURANTE IMPACTO, ENCUENTRAN CON PÉRDIDA DEL CONOCIMIENTO. PRESENTA TRAUMA A NIVEL DE LAS EXTREMIDADES.

Entidad calificador: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA

Calificado: Juan Rene Arteaga Claros

Dictamen: 07202500493

Página 4 de 12

ANTECEDENTES :PATOLÓGICOS : NO REFIERE.FÁRMACOS : NO REFIEREALÉRGICOS : NIEGA .QX: NO REFIERE. EXAMEN FÍSICO:TA: 140/85 mmHg FC: 89 lpm FR: 18 rpm T:36 °C SO2: 96% PESO: 66 KGORL: MUCOSAS HUMEDASTORAX: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS NO SOPLOS NO SOBREGREGADOS, TORAXNORMOEXPANSIBLE, NO TIRAJE, SIN DIFICULTADRESPIRATORIAABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE , NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NOMASAS NO MEGALIAEXTREMIDADES: ESCORIAZION EDEMA EN TOBILLO IZQUEIRDO, DEFORMIDAD EN MUÑECAIZQUEIRDA, ESCORIASIONES AN ANTEBRAZO. ESCORIASIONES EN RODILLASNEUROLÓGICO: PACIENTE ALERTA, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN MENÍNGEOS, SIN DÉFICIT MOTOR

Fecha: 30/05/2021

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DR MIGUEL ANGEL MUÑOZ ROJAS MD
ORTOPEDIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA

Resumen:

PACIENTE DE 32 AÑOS CON CUADRO CLÍNICO DESCRITO. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, AFEBRIL, AL EXAMEN FÍSICO SE EVIDENCIA EXCORIACIÓN EDEMA EN TOBILLO IZQUIERDO, EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA INMOVILIZADO CON FÉRULA DE YESO EN PINZA DE AZUCAR Y MANO DERECHA CON INMOVILIZACIÓN EN BULKHALTER. ESCORIASIONES EN RODILLAS, RADIOGRAFÍA CON FRACTURA DEL RADIO DISTAL CON TRAZOS CIZELLANTE VOLAR (BARTON VOLAR), DESPLAZADA, RADIOGRAFÍA DE MANO CON FRACTURA CONMINUTA YDESPLAZADA DE LA DIÁFISIS DE QUINTO METACARPIANO CON EXTENSION HACIA LA METÁFISIS PROXIMAL DESPLAZADA, LAS CUALES AMERITAN MANEJO QUIRÚRGICO POR LO CUAL SE SOLICITAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA DEBIDO MANEJO, SINEMBARGO SE REALIZARÁN UNA VEZ SEA DADO DE ALTA POR EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA. SEEXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.NOTA: SE ACLARA QUE EL PACIENTE FUE ATENDIDO POR EL PERSONAL DE SALUD CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL SARS-COV 2/ COVID 19, ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.

Pruebas específicas

Fecha: 29/05/2021

Nombre de la prueba: TAC DE CRÁNEO SIMPLE

Resumen:

TAC DE CRÁNEO SIMPLE: SIN FRACTURAS, CON CONTUSIÓN PEQUEÑA SIN EFECTO DE MASA TEMPORAL DERECHA Y OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS FRONTO OCCIPITAL IZQUIERDA, RESTO DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

Fecha: 29/05/2021

Nombre de la prueba: TAC DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE

Resumen:

- TAC DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE: SE APRECIA IMAGEN NO CLARA DE POSIBLE FRACTURA LINEAL EN CUERPO VERTEBRAL DE C2. -

Fecha: 29/05/2021

Nombre de la prueba: PARACLÍNICOS

Resumen:

29/05/2021 - CREATININA 1.31, BUN: 17, HEMOGRAMA LEUCO 18600, NT 71, PLT 263000, HGB 17, HCT 51, TP 13/13, INR: 1.02, TPT 26/29 GLUCOMETRÍA AHORA: 139 MG/DL

Fecha: 29/05/2021

Nombre de la prueba: RADIOGRAFIA DE TORAX AP Y LATERAL

Resumen:

RX TÓRAX: NO SE OBSERVAN IMÁGENES QUE SUGIERAN HEMOTÓRAX NI NEUMOTÓRAX, NO CONSOLIDACIONES PULMONARES.

Fecha: 29/05/2021

Nombre de la prueba: RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA

Entidad calificador: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA

Calificado: Juan Rene Arteaga Claros

Dictamen:07202500493

Página 5 de 12

Resumen:

RX DE MUÑECA IZQUIERDA: FRACTURA DEL RADIO DISTAL CON TRAZOS CIZELLANTE VOLAR (BARTON VOLAR), DESPLAZADA.

Fecha: 29/05/2021**Nombre de la prueba:** RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA**Resumen:**

RX DE MANO DERECHA: FRACTURA DE DIÁFISIS DE 5 METACARPIANO DERECHO DESPLAZADA

Fecha: 29/05/2021**Nombre de la prueba:** RADIIOGRAFIA DE TOBILLO IZQUIERDO**Resumen:**

RX DE TOBILLO IZQUIERDO: SE OBSERVA TRAZO DE FRACTURA DE EPÍFISIS DISTAL DE PERONÉ IZQUIERDO

Fecha: 30/05/2021**Nombre de la prueba:** ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL**Resumen:**

ECO ABDOMINAL: SE OBSERVA HÍGADO DE TAMAÑO, MORFOLOGÍA Y ECOESTRUCTURAHOMOGENEA, NORMAL, SIN LESIONES NODULARES QUE INDIQUEN PATOLOGÍA NEOPLÁSICA . NOHAY DILATACIÓN DE LA VÍA BILIAR INTRA NI EXTRA HEPÁTICA. VESÍCULA DE PAREDES FINAS BIEN DEFINIDAS, SIN CÁLCULOS EN SU INTERIOR. TERRITORIO PANCREÁTICO, AMBOS RIÑONES, BAZO, AORTA ABDOMINAL Y VEJIGA DE MORFOLOGÍA , ECOESTRUCTURA, TAMAÑO, CALIBRE Y SITUACIÓN NORMAL, SIN HALLAZGOS DE SIGNIFICACIÓN PATOLÓGICA . NO LÍQUIDO LIBRE EN LA CAVIDAD ABDOMINOPÉLVICA, COLECCIONES ORGANIZADAS NI MASA

Tratamientos medicos y quirurgicos**Fecha:** 30/04/2025**Intervención o tratamiento:** RAFI RADIO DISTAL IZQUIERDO - DR. GERARDO ALEXI MUÑOZ FALLA**Resumen:**

Hallazgo Operatorio:MANO DERECHA CON FRACTURA DESPLAZADA DEL 5 METACARPIANO. MUÑECA IZQUIERDA CON FRACTURA DE RADIO DISTAL FERNÁNDEZ II.Detalle Quirúrgico - Procedimientos:PACIENTE EN DECÚBITO SUPINO, EN MESA CONVENCIONAL, ANESTESIA GENERAL, ASEPSIA Y ANTISEPSIA, CAMPOS ESTÉRILES SE PROCEDE A: - MANO DERECHA: INCISIÓN EN DORSO DE 5 METACARPIANO, DISECCIÓN POR PLANOS, SUBPERIÓSTICA, REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON PINZAS REDUCTORAS Y FIJACIÓN INTERNA CON SISTEMA DE MINIFRAGMENTOS DE 1,3 MM QUE SE FIJA CON TORNILLOS CORTICALES EQUIDISTANTES CON ADECUADA FIJACIÓN. LAVADO, Y CIERRE DE HERIDA, POR PLANOS, CUBRIMIENTO ESTÉRIL E INMOVILIZACIÓN CON VENDAJE BULTOSO. - MUÑECA IZQUIERDA: INCISIÓN EN CARA ANTERIOR MUÑECA, DISECCIÓN POR PLANOS, SUBPERIÓSTICA, REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE RADIO DISTAL Y FIJACIÓN INTERNA CON PLACA DE RADIO DISTAL QUE SE FIJA CON TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO EQUIDISTANTES CON ADECUADA FIJACIÓN Y ESTABILIDAD. LAVADO, CIERRE DE HERIDA POR PLANOS, CUBRIMIENTO ESTÉRIL E INMOVILIZACIÓN CON VENDAJE BULTOSO. Complicaciones: NODIAGNÓSTICOS: 1. S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO.02. S122 FRACTURA DE OTRAS VÉRTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS. 3. S202 CONTUSION DEL TORAX. 4. S399 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMEN, DE LA REGIONLUMBOSACRA Y DE LA PELVIS. 5. S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO.6. S623 FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPIANOS

Fecha: 04/05/2025**Intervención o tratamiento:** REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA**Resumen:**

Diagnósticos PRE-Operatorios:: 1. S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO 2. S623 FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPIANOS. Diagnósticos Posoperatorias:: IDEMHallazgo Operatorio:MANO DERECHA CON FRACTURA DESPLAZADA DEL 5 METACARPIANO. MUÑECA IZQUIERDA CON FRACTURA DE RADIODISTAL FERNANDEZ II.Detalle

Entidad calificador: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA**Calificado:** Juan Rene Arteaga Claros**Dictamen:**07202500493

Página 6 de 12

Quirúrgico - Procedimientos: PACIENTE EN DECUBITO SUPINO, EN MESA CONVENCIONAL, ANESTESIA GENERAL, ASEPSIA Y ANTISEPSIA, CAMPOSESTERILES SE PROCEDE A:- MANO DERECHA: INCISION EN DORSO DE 5 METACARPIANO, DISECCION POR PLANOS, SUBPERIOSTICA, REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON PINZAS REDUCTORAS Y FIJACION INTERNA CON SISTEMA DE MINIFRAGMENTOS DE 1,3MM QUE SE FIJA CON TORNILLOS CORTICALES EQUIDISTANTES CON ADECUADA FIJACION. LAVADO, Y CIERRE DE HERIDA, POR PLANOS, CUBRIMIENTO ESTERIL E INMOVILIZACION CON VENDAJE BULTOSO.- MUÑECA IZQUIERDA: INCISION EN CARA ANTERIOR MUÑECA, DISECCION POR PLANOS, SUBPERIOSTICA, REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE RADIO DISTAL Y FIJACION INTERNA CON PLACA DE RADIO DISTAL QUE SE FIJA CON TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO EQUIDISTANTES CON ADECUADA FIJACION Y ESTABILIDAD. LAVADO, CIERRE DE HERIDA POR PLANOS, CUBRIMIENTO ESTÉRIL E INMOVILIZACIÓN CON VENDAJE BULTOSO. Complicaciones: NO Materiales (Que se Deben Cobrar Adicional a la Tarifa de los Qx): TRAUMASUR/ J & J: PLACA BASICA BLOQUEADA DE 1,3 P/FALANGE CA 2 AGUJ C: 1 UNATORNILLO CORTICAL DE 1,3 AUTORROSCANTE L8 ACERO: 1 UNOTORNILLO CORTICAL DE 1,3 AUTORROSCANTE L9 ACERO: 3 TRES

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 14/04/2025 **Especialidad:** Equipo interdisciplinario

Usuario de 36 años de edad quien labora en oficios varios, sufre accidente presentando trauma craneoencefálico, fractura de radio izquierdo, fractura de peroné izquierdo y fractura quinto metacarpiano derecho; a la valoración orientado en tiempo y espacio, se encuentra restricción en la movilidad de muñeca izquierda brazo no dominante y falange metacarpiana del quinto dedo mano derecha dominante, con dificultad para uso fino de la mano y agarres con aplicación de fuerza. Con limitaciones y restricciones moderadas para tareas y operaciones en oficios varios se califica rol laboral adaptado. Dificultad moderada-dependencia moderada para otras áreas ocupacionales relacionadas con movilidad, cuidado de la propia salud, uso del transporte, conducir, quehaceres y limpieza del hogar.

Otros conceptos técnicos:

1. SOLICITUD ALLEGADA A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA Señores. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA. Neiva-Huila. E. S. D. Asunto: Agendamiento de cita para calificación. ARBEY CAMILO CANTILLO MURCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.083.874.186 expedida en Pitalito – Huila, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 229.637 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor JUAN RENÉ ARTEAGA CLAROS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.083.876.634 expedida en Pitalito Huila, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito agendamiento de cita para valoración y calificación de capacidad laboral de mi poderdante, con el fin de conocer el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, y hacer valer tal dictamen como prueba dentro del proceso judicial de Reparación Directa, que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA, bajo el número de radicado 41 001 33 33 002 2023 00197 00, en contra del MUNICIPIO DE PITALITO Y OTROS. La anterior solicitud se eleva, en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA, en audiencia inicial celebrada el pasado diecinueve (19) de noviembre de 2024, y de pruebas llevada a cabo el pasado ocho (08) de abril de 2025, dentro del proceso ya referenciado, en la cual se decretó como prueba pericial el dictamen que rinda la Junta Regional De Calificación de Invalidez Del Huila, consistente en determinar el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del señor JUAN RENÉ ARTEAGA CLAROS, ordenando textualmente el juzgado lo siguiente: “Advierte el Despacho que la prueba pericial decretada no ha sido allegada al Despacho, por ende, se ORDENA requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, lleve a cabo la valoración de la pérdida de la

capacidad laboral del señor Juan René Arteaga Claros y emita el respectivo dictamen, para lo cual, se le remitirá copia digital de la demanda junto con sus antecedentes clínicos, esto es, la historia clínica.” Para los fines pertinentes me permito adjuntar con la presente los siguientes documentos:

ANEXOS • Poder legalmente conferido. • Autorización para valoración y calificación de capacidad laboral de manera presencial o virtual. • Formulario para solicitud de calificación. • Copia de la cédula de ciudadanía del señor JUAN RENÉ ARTEAGA CLAROS. • Copia de la cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional del suscrito. • Recibo de consignación de honorarios a la Junta De Calificación Regional De Invalidez Del Huila. • Acta de audiencia inicial y de pruebas celebrada por el Juzgado Segundo Administrativo Del Circuito Judicial De Neiva Huila. • Oficio No. 0197 emitido por el Juzgado Segundo Administrativo Del Circuito Judicial De Neiva Huila. • Copia de la historia clínica de mi poderdante. NOTIFICACIONES Recibiré correspondencia y notificaciones en la carrera 5 No. 6-59 oficina 210 del edificio Orquídea Real del municipio de Pitalito, celular 3134037673, correo electrónico camilo.cantillo@hotmail.com Agradeciendo de antemano su colaboración, y en espera de una pronta respuesta. Atentamente,
ARBEY CAMILO CANTILLO MURCIA C.C. 1.083.874.186 expedida en Pitalito T.P. 229.637 del C.S.J

Fundamentos de derecho:

El contexto legal para la calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral o del Origen, lo enmarcan:

Constitución Nacional: artículos 1, 2, 4 ,25 y 48.

Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad social integral.

Decreto 1295 de 1994, Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 2463 de 2001 incisos 1 y 2 de su artículo 5 e inciso 2 y parágrafos 2 y 4 de su artículo 6, integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez.

Ley 776 de 2002, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 0019 de 2012 artículo 142, regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1562 de 2012, modifica el sistema de riesgos laborales y dicta disposiciones en materia de Salud Ocupacional, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Decreto 1352 de 2013, reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.

Decreto 1477 de 2014, expide la Tabla de Enfermedades Laborales, deroga el decreto 2566 de 2009.

Decreto 1507 de 2014, expide el Manual único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional

Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Trabajo. Compilación de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ley 100 de 1993, crea el sistema de seguridad social,

Decreto ley 19/2012 art.142 que modificó el artículo 41 de la ley 100 de 1993

Ley 776 de 2002, reglamenta el sistema general de riesgos profesionales

Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez, y se dictan otras disposiciones.

Decreto único 1072 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo

Resolución 3745 de 2015 por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Decreto 1507 de 2014, determina el manual único de calificación de invalidez.

PONENCIA: Análisis y Conclusiones

1. El grupo Interdisciplinario de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila evalúa la historia clínica aportada, que consta de 309 folios, en formato pdf. Se analizan los registros clínicos evoluciones, órdenes médicas, tratamientos, paraclínicos, pruebas funcionales, remisiones, las valoraciones de especialistas, sus diagnósticos con posibles secuelas y se confrontan fechas. Se ha tenido en cuenta
2. Médico Laboral y Fisioterapeuta, valoran al paciente en modalidad presencial, se practica anamnesis, y se establecen al examen las siguientes deficiencias, con impacto en el rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales: presenta secuelas por trauma craneoencefálico, fractura de radio izquierdo, fractura de peroné izquierdo y fractura quinto metacarpiano derecho; a la valoración orientado en tiempo y espacio, se encuentra restricción en la movilidad de muñeca izquierda brazo no dominante y falange metacarpiana del quinto dedo mano derecha dominante, con dificultad para uso fino de la mano y agarres con aplicación de fuerza. Con limitaciones y restricciones moderadas para tareas y operaciones en oficios varios se califica rol laboral adaptado. Dificultad moderada-dependencia moderada para otras áreas ocupacionales relacionadas con movilidad, cuidado de la propia salud, uso del transporte, conducir, quehaceres y limpieza del hogar.

Título I: valoración de las deficiencias:

Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores: 9.22%

Tabla 14.3. Deficiencias por disminución de los rangos de movilidad de la muñeca. Clase Funcional: 7.00%

Presenta restricciones leves en los cuatro arcos de movilidad de la muñeca izquierda de la extensión, flexión, desviación radial y desviación cubital, que asciende en suma aritmética al 7.00%

Tabla 14.2. Deficiencias globales por disminución de los rangos de movilidad de los dedos índice, medio, anular y pequeño (excepto el pulgar): 2.39%

Presenta a la valoración una restricción de 30° de la articulación metacarpofalángica (2.00%) + dominancia (0.4% = 20% de 2.00%), por lo cual la movilidad del dedo meñique (dedo 5) está levemente limitada.

Deficiencia: $A + (100 - A) \times B/100 = 2.00\% + (100\% - 2.00\%) \times 0.4\%/100\% = 2.39\%$

Suma combinada o de Balthazar: deficiencia no ponderada = $A + (100 - A) \times B/100 = 7.00\% + (100\% - 7.00\%) \times 2.39\%/100\% = 9.22\%$

Valor de la Deficiencia Ponderada = Deficiencia combinada sin ponderar x Factor de Ponderación (0.5) = $9.22\% \times 0.5 = 4.61\% = \text{valor final del Título I.}$

Título II: Rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales:

1. Rol laboral: recortado con limitaciones mínimas para el cargo oficios varios: 5.00%
2. Rol Ocupacional:
3. Restricciones en función a la autosuficiencia económica: reajustada: 1.00%
4. Restricciones en función a la edad cronológica por los años cumplidos al momento de calificar: teniendo en cuenta que JUAN RENÉ ARTEAGA CLAROS, tiene 36 años + 8 meses (nació en Acevedo Huila el día 01/08/1988) de acuerdo a la Tabla 3. Clasificación de las restricciones en función de edad cronológica por edad cumplida al momento de calificar. se encuentra en el rango: mayor o igual a 30 años y menor de 40 años, correspondiendo a un porcentaje de 01.0%
5. Otras áreas ocupacionales:

Tabla 6. Restricciones de la vida diaria por actividades del Aprendizaje y aplicación del conocimiento: 0.0%

Tabla 7. Restricciones de la vida diaria por actividades del Lenguaje y las comunicaciones: 0.0%

Tabla 8. Restricciones de la vida diaria por actividades de Movilización: 0.30%

Tabla 9. Restricciones de la Vida diaria por actividades de autocuidado personal: 0.50%

Tabla 10. Restricciones de la vida diaria por actividades de la vida doméstica: 0.30%

Valor final del Título II= Valor del rol laboral (5.00 %) + Valor de Rol Ocupacional (2.00%) + Valor de Otras áreas ocupacionales (1.10 %) = **8.10% Valor final del Título II**

CONCLUSIONES:

VALOR DEL PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL= Valor del Título I (4.61%) + Valor del Título II (8.10%) = 12.71%

Origen: accidente Riesgo: Común

Fecha de Estructuración: 29/01/2021

Sustentación: día del accidente de tránsito

- Nota 1: La Fecha de Estructuración se ha determinado empleando la metodología contenida en el artículo 3° del Decreto 1507 de 2014 y en la Directriz No. 001 de 2014 emitida el 01 de agosto de 2014 por la Honorable Junta Nacional de Calificación de Invalidez: Determinación Técnica de la Fecha de Estructuración, fundada en la competencia conferida por el Legislador según el artículo 13 numeral 2 del Decreto 1352 del 26 de junio de 2013
- Nota 2: Los conceptos, las descripciones relacionadas con la historia clínica, anotados corresponden a resúmenes de los mismos y no a transcripciones exactas de su contenido. En el análisis del presente caso se revisó a profundidad la totalidad de la historia clínica aportada, la cual incluye conceptos clínicos y reportes paraclínicos. Finalmente, se resalta que solo se anotan algunos conceptos relevantes en el presente dictamen aun cuando se han analizado todos los documentos aportados
- De la información anterior, se realizará la ponencia, que será presentada en audiencia privada ante el Tribunal Médico de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila, que emitirá el Dictamen Pericial, previa decisión de su Sala Única, en votación mayoritaria y colegiada. El dictamen será notificado a las partes interesadas.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S602	Contusión de otras partes de la muñeca y de la mano	-FRACtURA DE DIÁFISIS DE 5 METACARPIANO DE MANO DERECHA DESPLAZADA	29/05/2021	Accidente común
S900	Contusión del tobillo	- TRAUMA TOBILLO IZQUIERDO	29/05/2021	Accidente común
S525	Fractura de la epífisis inferior del radio	FRACTURA EN RADIO IZQUIERDO	29/05/2021	Accidente común
S824	Fractura del peroné solamente	FRACTURA DE EPÍFISIS DISTAL DE PERONÉ IZQUIERDO	29/05/2021	Accidente común
S098	Otros traumatismos de la cabeza, especificados	- TRAUMA CRANEOENCEFALICO	29/05/2021	Accidente común
S141	Otros traumatismos de la medula espinal cervical y los no especificados		29/05/2021	Accidente común
S608	Otros traumatismos superficiales de la muñeca y de la mano	TRAUMA EN MANO DERECHA	29/05/2021	Accidente común
S369	Traumatismo de órgano intraabdominal no especificado	TRAUMA ABDOMINAL	29/05/2021	Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
-------------	----------	-------	-----	------	------	------	-------	-----	-------

Entidad calificador: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA

Calificado: Juan Rene Arteaga Claros

Dictamen:07202500493

Página 10 de 12

Deficiencia por alteración de miembro superior izquierdo	14	14.3	NA	NA	NA	NA	7,00%		7,00%
Deficiencia por alteración de miembro superior derecho + dominancia	14	14.2	NA	NA	NA	NA	2,39%		2,39%
								Valor combinado	9,22%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	9,22%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	9,22%
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	4,61%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	1
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	7,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0	0	0.3
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.1	0.1	0	0.1	0.1	0	0	0	0.1	0	0.5
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0.3

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	1.1
---	------------

Valor final título II	8,10%
------------------------------	--------------

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	4,61%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	8,10%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	12,71%

Origen: Accidente **Riesgo:** Común **Fecha de estructuración:** 29/05/2021

Fecha declaratoria: 29/04/2025

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

DIA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

Calificación integral: No aplica

Decisión frente a JRCI: No aplica

8. Grupo calificador

SIXTO ALFONSO PARAMO
QUINTERO
Médico ponente
MEDICO

Dra. MONICA M. PERDOMO
Fisioterapeuta

MONICA MILDRED PERDOMO
HERNANDEZ
FISIOTERAPEUTA

JESUS SALVADOR SUAZA MORENO
MEDICO
3496 DEL 91